

¡Juntos por un Nuevo Tiempo!
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR



N° GOB/C/053/2016

DE: Lic. Manuel Figueroa de los Rios
SECRETARIO DEPTAL. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Carlos Alberto García Michel
DIRECTOR DEPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

A : **SUB GOBERNADORES**
CERCADO, O'CONNOR, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE,
YACUIBA, VILLA MONTES, CARAPARI, PADCAYA, BERMEJO

DIRECTORES DE UNIDADES DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS, PROYECTOS
SEDAG -TARIJA, SAN JACINTO, SEDECA -TARIJA, SEDEDE TARIJA, CEVITA, PROSOL -
TARIJA, GNV, PERTT, SEDEGES TARIJA, INTRAID, HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE
DIOS, SEDES-TARIJA, BANCO DE SANGRE, SEDEM, OFICIALIA ADMINISTRATIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA, OFICIALIA ADMINISTRATIVA ASAMBLEA
REGIONAL DEL CHACO

OBJETO: **REMISION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 374/2016 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE AUTORIZACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL DE HORARIO CONTINUO CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE HORAS 7:00 AM HASTA HORAS 15:00 PM, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL LUNES 19 Y EL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016**

FECHA: Tarija, 16 de Diciembre del 2016

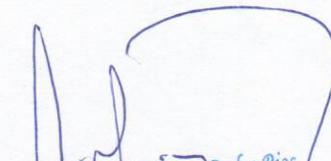
Mediante la presente Circular se pone en conocimiento la **Resolución Administrativa N° 374/2016 del 16 de Diciembre de 2016**, mediante la cual se **Autoriza, de manera excepcional, el Horario Continuo por el periodo comprendido entre el lunes 19 y el viernes 30 de Diciembre de 2016, con una Jornada Laboral de Trabajo de horas 7:00 a.m. a 15:00 p.m.**, para las servidoras y servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Asimismo, a partir del martes 03 de Enero de 2017, la jornada laboral en la Gobernación del Departamento de Tarija será normal, es decir, de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 15.00 p.m. a 19.00 p.m.

Las Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Descentralizadas podrán adherirse a la presente disposición de acuerdo a la organización y función que tenga cada Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora.

Con este motivo saludo a Ustedes, atentamente.

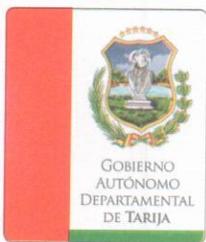

Lic. Carlos A. García Michel
DIRECTOR DEPTAL. RECURSOS HUMANOS
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija


Lic. Manuel Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.C. Dirección: Av. La Paz entre Delfin Pino y Ciro Trigo
Telefono: 591 - 4 - 66 31008
Fax: 6115248
Web: www.tarija.gob.bo

Tarija - Boliva

¡Juntos por un
Nuevo Tiempo!



¡Juntos por un Nuevo Tiempo!

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR



N° GOB/C/054/2016

DE: Lic. Manuel Figueroa de los Rios
SECRETARIO DEPTAL. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Carlos Alberto García Michel
DIRECTOR DEPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

A : SECRETARIOS DEPARTAMENTALES
DIRECTORES DEPARTAMENTALES/DIRECTORES
JEFES DE UNIDAD
ADMINISTRACION CENTRAL

OBJETO: REMISION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 374/2016 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE AUTORIZACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL DE HORARIO CONTINUO CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE HORAS 7:00 AM HASTA HORAS 15:00 PM, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL LUNES 19 Y EL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA: Tarija, 16 de Diciembre del 2016

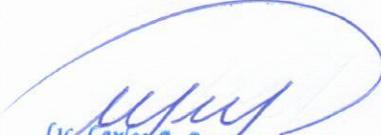
Mediante la presente Circular se pone en conocimiento la **Resolución Administrativa N° 374/2016 del 16 de Diciembre de 2016**, mediante la cual se **Autoriza, de manera excepcional, el Horario Continuo por el periodo comprendido entre el lunes 19 y el viernes 30 de Diciembre de 2016, con una Jornada Laboral de Trabajo de horas 7:00 a.m. a 15:00 p.m.**, para las servidoras y servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Asimismo, a partir del martes 03 de Enero de 2017, la jornada laboral en la Gobernación del Departamento de Tarija será normal, es decir, de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 15.00 p.m. a 19.00 p.m.

Las Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Descentralizadas podrán adherirse a la presente disposición de acuerdo a la organización y función que tenga cada Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora.

Con este motivo saludo a Ustedes, atentamente.

C.c. Arch


Lic. Carlos A. García Michel
DIRECTOR DEPTAL. RECURSOS HUMANOS
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija


Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dirección: Av. La Paz entre Delfin Pino y Ciro Trigo
Telefono: 591 - 4 - 66 31008
Fax: 6115248
Web: www.tarija.gob.bo

Tarija - Boliva

¡Juntos por un
Nuevo Tiempo!



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 374 /2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 374/2016

ADRIAN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232 con referencia a las Autonomías Departamentales establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías en su artículo 113 párrafo I., establece que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, del 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público en su artículo 46°, indica: *"El horario de trabajo de los servidores públicos se establecerá conforme a reglamentación especial determinada para cada Sistema de Organización Administrativa"*.

Que, el anexo al Decreto Supremo N° 25749 del 24 de abril de 2000, Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027 (Estatuto del Funcionario Público), que en su artículo 18° establece que *"I. La jornada efectiva de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público se encuentra a disposición y al servicio de la entidad donde ejerce sus funciones, a dedicación exclusiva con el fin de cumplir la prestación laboral estipulada y exigible. La jornada de trabajo está regulada por las horas de entrada y salida que determine la entidad en su Reglamento Interno de acuerdo a sus necesidades específicas..."*

Que, la Ley Departamental N° 129 de 24 de julio de 2015 en su artículo 1., establece que *"El Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Autónomo Departamental"* y en su artículo 5 regula la composición del Órgano Ejecutivo: *"El Órgano Ejecutivo Departamental se encuentra compuesto por el Gobernador, el Vice Gobernador, las Sub Gobernaciones, las Secretarías Departamentales, las entidades desconcentradas y descentralizadas y las empresas públicas departamentales ..."*, que en amplia concordancia con el art. 60 párrafo II) del Estatuto Autonómico del Departamento de Tarija, y en relación al artículo 6, del Anexo II del Decreto Departamental de fecha 17 de noviembre de 2016, determina que *"el Gobernador dirige y coordina el órgano ejecutivo del Departamento de Tarija"*

Que, el Reglamento Interno de Personal de la Gobernación del Departamento de Tarija aprobado por Resolución Administrativa N° 247/2016 de 21 de septiembre de 2016 y compatibilizado por una nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N° 1191/2016 de la Dirección General de Normas y Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su artículo 13 regula lo relacionado a la Jornada de Trabajo, Horario, Control, Días Laborables, dentro de nuestra entidad.

- I. *La jornada de trabajo es el periodo durante el cual la o el servidor público, se encuentra obligado a cumplir sus labores con eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad asignados al puesto que ocupa.*
- II. *El horario ordinario de trabajo comprende 8 horas diarias de lunes a viernes, que significa cuarenta horas por semana a cumplirse de lunes a viernes.*
- III. *De acuerdo a la naturaleza de las funciones que deben desarrollar las y los servidores*



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 374 /2016

Públicos en cada área organizacional, se podrá establecer un horario diferenciado de trabajo, debiendo este ser aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por el Gobernador del Departamento de Tarija.

- IV. *Son días laborales, todos los días del año, excepto sábados, domingos y feriados reconocidos por disposición legal expresa.*

Que, de la misma forma la disposición legal referida, en su artículo 14 establece que: *"Todo ajuste o cambio de horario se establecerá por conducto regular e instructivo de la Máxima Autoridad y en el marco de las disposiciones legales en vigencia, a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente en el nivel desconcentrado y territorial"*

Que, el Informe Técnico N° GOB/RR.HH/CAGM/SLB/060/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, elaborado por la Lic. Silvia E. López Baldivieso, Jefe de la Unidad de Sistema de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, manifiesta: *"Del análisis realizado se concluye que corresponde de manera excepcional, aprobar el Horario Continuo de Trabajo para todas las servidoras y servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Tarija, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de Diciembre de 2016, siendo la jornada continua de trabajo de 7:00 a.m. a horas 15:00 p.m. de lunes a viernes, por cuanto se enmarca en las 8 horas de trabajo establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interno de Personal de la Gobernación del Departamento de Tarija"*.

Que, el Informe Legal No. G.A.D.T./S.D.E.F/D.RR.HH./A.L./ccm/090/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, indica que: *"Considerándose que nos encontramos en periodo de la fiestas de fin de año y cierre de gestión, se ve por conveniente que de manera excepcional se determine horario continuo de trabajo de 7:00 a.m. a 15:00 p.m., desde el lunes 19 al viernes 30 de diciembre de 2016, situación que no afectara en ningún momento la jornada laboral y se estaría cumpliendo las 8 horas laborales, logrando de esta manera que cada servidora y servidor público optimice su tiempo para poder compartir con la familia precisamente en las fiestas de fin de año, en las diferentes áreas organizacionales de la Gobernación del Departamento de Tarija y que es viable legalmente, debiendo autorizarse el mismo a través de Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva"*

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 410, párrafo II, numeral 4, determina que los Gobernadores, como representantes de los Órganos Ejecutivos Departamentales, están facultados a dictar decretos y resoluciones.

POR TANTO:

El Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en uso específico de sus atribuciones legalmente conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar de manera excepcional el Horario Continuo en la Jornada Laboral para todas las servidoras y servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Tarija, durante el periodo comprendido entre el lunes 19 y el viernes 30 de diciembre de 2016, con la jornada de trabajo desde horas 07:00 a.m. hasta horas 15:00 p.m.

A partir del martes 03 de Enero de 2017, la jornada laboral en la Gobernación del Departamento de Tarija será normal, es decir de 08:00 a.m a 12:00 a.m y de 15:00 p.m a 19:00 p.m.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 374 /2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Subgobiernaciones, Unidades Organizacionales Desconcentradas, Descentralizadas podrán adherirse a la presente disposición de acuerdo a la organización y función que tenga cada Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar y comunicar la presente resolución a la autoridad encargada de su cumplimiento y las instancias pertinentes del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en el Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Adrian Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dra. Mariana Arteaga González
ASESORA LEGAL
Mat. 5032250 MVAG-A
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA


Marlen Litt Garzón
DIRECTORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA